GENERALITAT VALENCIANA

aico
ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE BENIDORM Y PROVINCIA

Medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana a partir del jueves 21 de enero

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021

El cierre preventivo y la suspensión cautelar de actividades.	**MEDIDAS EN LOCALES COMERCIALES**
CENTROS CON ACTIVIDAD DE: **Centros recreativos de mayores (hogares del jubilado).** **Centros recreaticos de jóvenes (ludotecas, centros de ocio y entretenimiento juvenil).** **Centros donde se desarrollen actividades festeras tradicionales.**	**Los locales comerciales y las superficies comerciales cerrarán a las 18:00 horas.** **Se exceptúa de lo anterior, la actividad comercial de los establecimientos y locales comerciales dedicados a la actividad comercial esencial de alimentación, higiene, farmacias, ortopedias, ópticas, servicios de peluquería y venta de alimentos para animales, únicamente para la venta de dichos productos, así como los departamentos dedicados a todas las actividades mencionadas que se puedan encontrar en el interior de los establecimientos.**
LOCALES CON ACTIVIDAD DE: **Hostelería**	
Restauración	
Bares	**En los supuestos de establecimientos que presten o desarrollen actividades distintas en un mismo espacio, deberán delimitar claramente cada uno de ellos, respetando los límites para cada sector de productos según su aforo establecido.**
Cafeterías	
Restaurantes	
Establecimientos de ocio y entretenimiento	**<u>El aforo máximo permitido estará visible en la entrada</u>. En los locales comerciales y de prestación de servicios, incluidos los ubicados en los centros comerciales, no está permitido el uso de zonas comunes y recreativas de parques comerciales, excepto para el tránsito entre establecimientos comerciales.**
Servicios de hostelería de hospitales y clínicas, para uso de profesionales, acompañantes y familiares de pacientes	
Servicios de hostelería y restauración de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos, para uso exclusivo de la clientela alojada en los mismos	
Servicios de hostelería y restauración situados en empresas y lugares de trabajo, para uso exclusivo para el personal empleado.	**AFORO COMERCIAL ACTUAL:** **30% DE LA SUPERFICIE DEL LOCAL** **30% DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO**
Servicio de comedor escolar en guarderías y centros docentes de enseñanza reglada (colegios de Educación Primaria, institutos, universidades y similares).	
Servicios de restauración en áreas de servicio de vías de comunicación, o lugares que no siendo considerados como áreas de servicio se encuentren próximos o colindantes a las carreteras.	
Establecimientos dedicados a actividades recreativas y de azar, entre los que se incluyen casinos de juego, salas de bingo, salones recreativos de máquinas de azar, salones recreativos de máquinas deazar, salones de juego, tómbolas, salones cíber y similares.	
Las actividades de restauración de servicio a domicilio, o de recogida de comida y/o bebida por la clientela en el establecimiento <u>con cita previa</u>, se podrán llevar a cabo durante el horario de apertura habitual del establecimiento.	

Éstas medidas serán aplicadas por un periodo de catorce días naturales a contar desde las 00:00 horas del día 21 de enero hasta el día 3 de febrero de 2021.